

MÓDULO NÚMERO 8

MÓDULO NÚMERO 8

CONTRAPUNTO DE LOS BLOQUES DEL EJEMPLAR

DÍA AYUNTAMIENTO
de la provincia de Logroño

(Continuación)

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA JATOT

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

(Ley de 2 de Noviembre de 1885.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMPRENTA DE MERINO Y COMPAÑÍA

Mayor, 80, y Portales, 92, librería.

LOGROÑO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA
Por un mes...	25 ptas.	2,50 pes.
Por tres id...	5,50 id.	7,50
Por seis id...	10,50 id.	12,50
Por un año...	20,50 id.	24
Número suelto, 0,25 pesetas.		
Anuncios, 0,25 id. linea		

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia siguen en Madrid sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

Núm. 419

Don Ricardo Ayuso, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que en providencia dictada por este Gobierno con fecha 26 del actual, se ha declarado nulo y sin curso el expediente de la mina de plomo y otros metales solicitada por D. Joaquín Amela y Garulla, vecino de Bilbao, con el nombre de «Aumento», sita en términos de Jubera y Lagunilla, declarándose en su consecuencia franco y registrable el terreno que le pertenecía.

Logroño 29 de Enero de 1889.

El Gobernador,
Ricardo Ayuso.

Núm. 120.

Don Ricardo Ayuso, Gobernador civil de esta provincia,

Los actos de mera conservación o administración provisional no implican la acep-

Hago saber: Que en providencia dictada por este Gobierno civil ha sido admitida la renuncia presentada por D. Joaquín Amela y Garulla, vecino de Bilbao, de la mina de cobre y otros metales solicitada con el nombre de «Joaquina», sita en término de Rubres, paraje que llaman San Aural, habiéndose declarado en su consecuencia, nulo y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno que le pertenecía.

Logroño 29 de Enero de 1889.

El Gobernador,
Ricardo Ayuso.

MINISTERIO

de Gracia y Justicia

CÓDIGO CIVIL

(Continuación)

Art. 998. La herencia podrá ser aceptada pura y simplemente, o a beneficio de inventario.

Art. 999. La aceptación pura y simple puede ser expresa o tacita.

Expresa es la que se hace en documento público o privado.

Tacita es la que se hace por actos que suponen necesariamente la voluntad de aceptar, o que no habría derecho a ejecutar sino con la cualidad de heredero.

Los actos de mera conservación o administración pro-

tación, de la herencia, si con renunciarla, y quedan con el ellos no se ha tomado el título de herederos puros lo ó la cualidad de heredero. y simples, sin perjuicio de las Art. 1000. Entiéndese aceptada la herencia:

1.º Cuando el heredero vende, dona ó cede su derechos a un extraño, á todos sus coherederos ó a alguno de ellos.

2.º Cuando el heredero renuncia, aunque sea grata, á beneficio de uno ó más de sus coherederos.

Art. 1003. Por la aceptación pura y simple, ó sin beneficio de inventario, queda todas las cargas de la herencia.

Art. 1004. Hasta pasados nueve días después de la muerte de aquél de cuya herencia coherederos indistintamente; se trate no podrá intentarse pero si esta renuncia fuere gratuita y los coherederos á que acepte ó repudie.

Art. 1005. Instando, en llos á quienes debe acrecer la por precio á favor de todos sus coherederos indistintamente; se trate no podrá intentarse pero si esta renuncia fuere gratuita y los coherederos á que acepte ó repudie.

Art. 1006. Por muerte del heredero sin aceptar ni repudiar la herencia pasará

á los suyos el mismo derecho que él tenía.

Art. 1007. Cuando fueren varios los herederos llamados á las personas á quienes correspondan, según las reglas establecidas en este Código.

Art. 1002. Los herederos, para aceptarla pura y que hayan sustraído u oculado algunos efectos de la herencia, pierden la facultad de

(Continuará.)

MODELO NUMERO 6.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO
DEL AYUNTAMIENTO DE _____

D. Contador de los fondos del presupuesto de este Ayuntamiento,

Certifico: que de los libros que existen en esta Contaduría de mi cargo, respectivos á la cuenta y razón del presupuesto correspondiente al año económico de 18... á 18... en la parte que hace referencia al periodo de ampliación del mismo, aparece lo siguiente:

INGRESOS.	Pesetas	TOTAL = Pesetas
Existencia que resultó en 30 de Junio de 18...., según el arqueo practicado en dicha fecha, cuya acta acompaña.		
Recaudado desde el mes de Julio de 18..., por cuenta del presupuesto ampliado hasta fin de Diciembre		
GASTOS.		
Satisficho por obligaciones desde el mes de Julio de 18..., con cargo al presupuesto ampliado hasta fin de Diciembre.		
Diferencia que constituye el crédito del art. 4º, cap. 8º de ingresos del presupuesto adicional que refrenda en el ordinario del corriente año económico de 18... á 18...		

Y para que conste y obre los efectos oportunos en la parte de ingresos del referido presupuesto adicional, en comprobación del resultado que ofrece la comparación entre lo recaudado y pagado, con arreglo á liquidación practicada en este día, expido la presente en.... á 31 de Diciembre de 18... .

Está conforme con los asientos de los libros de la Depositaria.

El Depositario V.º B.º El Presidente, El Contador,
de fondos municipales,

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO
DEL AYUNTAMIENTO DE _____

D. Contador de los fondos del presupuesto de este Ayuntamiento,

Certifico: que de los libros que existen en esta Contaduría de mi cargo, respectivos á la cuenta y razón del presupuesto correspondiente al año económico de 18... á 18... en la parte que se hace referencia al periodo ordinario del mismo, aparece lo siguiente:

INGRESOS.	Pesetas	TOTAL = Pesetas
Recaudado desde el mes de Julio de 18... por cuenta del presupuesto de 18... á 18... hasta fin de Julio de D.		
GASTOS.		
Satisficho por obligaciones en el mismo periodo.		
Diferencia que constituye la existencia que resulta en esta dia y que pasa al periodo ampliado.		

Y para que conste y obre los efectos oportunos en la parte de ingresos del referido periodo de ampliación del presupuesto de 18... á 18... en comprobación del resultado que ofrece la comparación entre lo recaudado y pagado durante los doce meses expresados, expido la presente en.... á 30 de Junio de 18... .

Está conforme con los asientos de los libros de la Depositaria.

El Depositario V.º B.º El Presidente, El Contador,
de fondos municipales,

MODELO NÚMERO 8.

ARQUEO ORDINARIO DE 30 DE JUNIO DE 18.....

En a de mil ochocientos reunidos en el local que ocupa la Caja de fondos del presupuesto de esta villa los Claveros que firman, con el objeto de practicar el arqueo ordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procedió á la confrontación de los libros de la Intervención y de la Depositaria, resultando de ellos lo siguiente:

	Pesetas	Cts.
Existencia en fin del arqueo anterior.		
Recaudado		
TOTAL		
Obligaciones satisfechas.		
Existencia en este dia.		
Cuya existencia consiste:		
En billetes.		
En oro		
En plata.		
En calderilla.		
IGUAL.		

Y resultando en un todo conformes, se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba expresada.

El Presidente, El Contador, El Depositario,

Sección judicial

Núm. 106
Don Mariano Pascual Español, caballero comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica y juez de instrucción del partido de Alfaro.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, á José López Gotcochea, natural de Lupia, partido de Bilbao, conocido por el vizcaino, de estatura alta, seco de cara, ojos azules, afeitado, viste pantalón de mahón azul, faja negra, chaleco y chaqueta de mahón, alpargatas cerradas blancas y boina azul oscura.

UNIVERSIDAD LITERARIA

ZARAGOZA

Núm. 168

SECRETARIA GENERAL.

En cumplimiento del artículo catorce de la ley de 8 de Febrero de 1877 sobre elección de Senador, el Claustro de esta Universidad se reunirá en el Salón de actos en la misma el dia treinta y uno de los corrientes á las tres y media de la tarde para proceder á la rectificación ó aprobación de las listas electorales publicadas en primero del actual, con forme á lo dispuesto en el citado artículo.

Lo que de orden del M. I. Sr. Vicerrector se hace público para conocimiento de los Sres. electores y sin perjuicio de la citación personal que se les ha hecho.

Zaragoza 23 de Enero de 1889.
El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando,

**OVITACIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES**
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

RELACIÓN NOMINAL que forma esta Administración de los industriales que con esta fecha han sido declarados fallecidos por el primer trimestre del año económico de 1888-89, y que con arreglo a lo establecido en el artículo 101 del reglamento general para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio de 31 de Diciembre de 1881, publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para los efectos que previene dicho artículo en su párrafo segundo.

Número de orden de los recibos.	NOMBRE de los industriales.	Núm. de recibos	INDUSTRIA que ejercen	Importe de la cuota de cada uno Pesetas Cts.
52	José de la Hera	uno	Ultramarinos	33 82
77	Francisco Bescon	"	Vino y aguardiente	27 73
54	Santiago Barruso	"	Ultramarinos	50 72
86	Manuel Saenz	"	Vino y aguardiente	27 72
89	Isidro Cenzano	"	id. id.	27 72
91	Juan Echauri	"	id. id.	27 73
97	Pedro Santos	"	id. id.	27 73
98	Isidro Leyos	"	id. id.	27 73
99	Eduardo Ramírez	"	id. id.	27 73
101	Leandro Saenz	"	id. id.	27 73
103	Restituto Herranz	"	id. id.	27 73
104	Serafín Solana	"	id. id.	27 73
105	Basilio García	"	id. id.	27 73
108	Regino González	"	id. id.	27 73
113	Ignacio Recondo	"	id. id.	27 73
114	Román Manso	"	id. id.	27 73
115	Bruno Baquedano	"	id. id.	27 73
127	Eleuterio Ruiz	"	Parador	18 60
137	Francisco Lázaro	"	Teja y ladrillo	18 59
152	Juan Ruiz	"	Albacería	18 60
155	Pablo Ezquerro	"	id.	18 60
158	Pablo Ruiz	"	id.	18 61
161	Enrique Ruiz	"	id.	18 60
179	Alejandro Mañan	"	Taberna S. del careo	10 82
180	Leandro Pascual	"	id. id.	10 82
181	Luis Pérez	"	id. id.	10 82
185	Noberto Alvarez	"	id. id.	10 82
189	Maria Pérez	"	Cacharros	10 82
190	Antonio Relancio	"	Aceite y vinagre	10 82
198	Benita Pérez	"	id. id.	10 82
199	Dionisio Pérez	"	Leña y carbón	10 82
215	Paula Najera	"	id. id.	10 82
218	Manuel Martínez	"	id. id.	10 82
220	José Saenz	"	id. id.	10 82
221	Juan de Dios El zondo	"	id. id.	10 82
224	Melitona Nestares	"	id. id.	10 82
227	Juana Abaro	"	id. id.	10 82
229	Antonia Ortunio	"	id. id.	10 82
230	Maria Bazo	"	id. id.	10 82
237	Hermenegildo Martínez	"	Bodegón	10 82
240	Francisco Roman	"	id.	10 82
251	Pedro Nalda del Campo	"	id.	10 82
256	Juana Osma	"	id.	10 82
257	Fernando Ruiz	"	id.	10 82
263	Petra Crespo	"	Venta de gallinas	10 82
292	José Trasurte	"	Corredor	35 17
294	Alvaro Ibañez	"	Comisionista	31 11
295	José Ginova	"	id.	31 11
296	Emilio Babul	"	id.	31 11
313	Pedro Aguirre	"	Almacenista carbón	31 11
317	José Marro	"	Especulador de grano	58 16
320	Viuda de Benito Pascual	"	Juego de pelota	135 93
327	José de la Hera	"	Vendedor de pólvora	15 56
332	Hilario Añana	"	Carro de transporte	15 56
361	Juan Tejedor	"	Fábrica de teja	1 69
370	José Lasanta	"	Fábrica aguardiente	28 74
382	Julian Uribe	"	Id. de pasta sopa	5 8
384	Toribio Albadea	"	Molino harinero	67 63
434	Pablo Apellaniz	"	Escríbano	22 99
435	Cándido Burgo	"	id.	27 5
436	Juan Sabando	"	id.	27 5
459	Juan González	"	Confitero con tienda	27 5
64	Guillermo Marin	"	Sastre con géneros	50 72
466	Francisco Ruiz	"	id. id.	50 72
473	Adolfo Acinaga	"	Marmolista	50 72
490	Juan Arcarrate	"	Guarnicionero	27 73
507	Celedonio Miranda	"	Alpargatero	18 60
509	Julian Alvaro	"	id.	10 82
517	Pablo Santos Sagasta	"	Broncista	10 82
525	Hilario Pascual	"	Carpintero	10 82
526	Juan José Chapartegui	"	id.	10 82
527	Celedonio Gómora	"	id.	10 82
528	Roque Lamata	"	id.	10 82
529	Lucio Madurga	"	id.	10 82

1	2	3	4	5
532	Francisco Contreras	uno	Carpintero	10 82
534	Cipriano Sotés	"	id.	10 82
536	Pedro Sancho	"	id.	10 82
539	Eusebio de Dios	"	id.	10 82
541	Ricardo del Pozo	"	id.	10 82
546	Jacinto Ramos	"	Cuchillero	10 82
550	Cándido Aguirre	"	Escudor	10 82
552	Juan Ruiz	"	Herrero	10 82
555	Candino Gil	"	id.	10 82
556	Juan Fraile	"	id.	10 82
558	Sebastián Bello	"	Hojalatero	10 82
564	Doroteo Bertudino	"	Horno de hlos y b.	10 83
566	Alberto Valle	"	Modista	10 82
568	Bonifacia Vicuña	"	Barbero	10 82
567	Andrés Arcos	"	id.	10 82
578	Braulio Martínez	"	id.	10 82
579	Felipe Lázaro	"	Pintor	10 82
583	Manuel Sánchez	"	Sastre á la medida	10 82
584	Joaquín Julián	"	Torneo	10 82
587	Tomás Martínez Sáenz	"	Td. de aceite y ving.	18 26
590	Salustiano Martínez	"	Carpintero	18 26
594	Hermenegildo Val	"	id.	18 26
595	Pantaleón Nieva	"	Venta de aguardiente	40 28
597	Ceferino Rojo	"	Médico	35 16
598	Macario Iburquizar	"	Carpintero	10 82
602	Bruno Illera	"	Alpargatero	10 82
603	Bernardino Gómez	"	id.	10 82
ALFARO				
4	Julián Moreno	dos	Tda de aceite y ving.	18 26
2	Mariano Ajuro	"	Carpintero	18 26
3	Rufino Gutiérrez	"	id.	18 26
ALDEANUEVA				
4	Martín Marín	"	Venta de aguardiente	40 28
5	Basilio Sasmo Pedraja	"	Médico	35 16
6	Robustiano Barco	"	Carpintero	10 82
7	Marcelino Zapatel	"	Alpargatero	10 82
8	Santos Zapatel	"	id.	10 82
ARNEDO				
1	Luis Laguna Romero	uno	Albacería	20 28
8	Antonio Garrido Rojo	"	Tablajero	16 23
9	Julián Pérez Díaz	"	id.	16 23
13	Lázaro Sánchez Malo	"	Fabricante de agude.	45 66
14	Antolín Martínez de la Cuadra	"	id.	45 66
52	Pedro Bergasa Garrido	"	id.	70 83
53	Domingo Gordejuela	"	Coda de 4 ruedas	58 20
12	Lucio Miranda	"	id.	58 20
11	Francisco Tejada	"	Aceite y vinagre	12 60
7	Manuel Teruel	"	Vino y aguardiente	28 14
CALAHORRA				
40	Gil Sáenz	"	Vino y aguardiente	21 96
45	Ezequiel Ibarrigu	"	Abacería	15 54
157	Pedro Llorente	"	Agrimensor	18 54
219	Manuel García Felipe	"	Herrero	10 22
239	Paulino Marín	"	Sastre	10 22
247	José Moreno	"	Carretero	10 22
45	Azaoro Urreta	"	Especulador en calzd.	21 96
51	Cristóbal Torreja	"	Abacería	15 53
PRADEJON				
1	Antonia Elias y Cabe	"	Tejidos	31 42
AUSEJO				
30	Remigio Biribay	"	Zapatero	4 86
21	Manuel Espinosa	"	Viga prensa aceite	13 08
2	Antonio Lardiez	"	Desconocida	31 42
14	Emeterio Zaldívar	"	Loza por mayor	68 88
57	Maria Ayala	"	Aceite y vinagre	14 20
16	Adrián Treviño	"	Tablajero	14 20
Logroño 23 de Enero de 1888.—El Administrador de Contribuciones, Antonio				
Núm. 418.				
Anuncios oficiales.				
CLASES PASIVAS.				
Desde el día cuatro al ocho del mes de Febrero próximo se satisfará por esta Depositaria pagaduría á los individuos que tienen consignados sus haberes sobre la misma, la mensualidad del presente mes, previa presenta-				
ción de las justificaciones de existencia y estado, provistas de los sellos respectivos al haber que cada uno disfruta según previene la vigente Instrucción, verificándose el día cuatro los pagos de pensiones renumerarias, regulares exclaustrados y cesantes; día cinco Retirados de Guerra; días seis Montepio Militar, Montepio Civil y Jubilados; y en los días siete y ocho todas las nominas indistintamente pa-				

aquellos que no se hubiesen presentado.

Lo que se anuncia por medio de este edicto para conocimiento de los interesados.

Logroño 28 de Enero de 1889.
El Delegado de Hacienda, Luis M. de Robles.

Núm. 121

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa dotada con el sueldo anual de novecientos noventa y siete pesetas cincuenta céntimos.

Los aspirantes presentarán las solicitudes debidamente documentadas al señor presidente de la Corporación en término de quince días contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, y acreditarán, además de lo prevenido en el artículo 123 de la vigente ley Municipal, lo siguiente:

1.º Haber sido sargento ó cabo del Ejército sin nota desfavorable en su licencia absoluta, y

2.º Haber desempeñado alguna Secretaría de Ayuntamiento más de dos años en pueblo de este vecindario ó mayor.

Debiendo advertir que no se admitirá ninguna solicitud que no reuna dichos requisitos.

Nalda 30 de Enero de 1889.— El alcalde, Juan López.— P. A. del A. Eusaquio Aguirre, secretario interino.

Núm. 109

D. Alfonso Gómez y Aragón, Recaudador de Contribuciones de esta Capital.

Hago saber: Que la cobranza de la Contribución Territorial é Industrial del 3er. trimestre del actual año económico, se verificará en los días del uno al diez del próximo mes de Febrero, llevándose los recibos á domicilio por el que suscribe y su auxiliar D. Fructuoso Ezquierro y Cerdón.

Los Contribuyentes que no permanen en su domicilio, podrán verificarlo del once al veinte del mes expresado, en la Recaudación sita en el Muro de los Reyes número 12, piso 3º. Así se previene en la nueva Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los Contribuyentes de esta Capital.

Logroño 26 de Enero de 1889.— El Recaudador, Alfonso Gómez y Aragón.

Núm. 107

PLIEGO de condiciones á que han de sujetar las proposiciones que puedan presentar los propietarios de terrenos en las

cercanías de esta capital para la creación del Vivero y almacén de semillas á que se refiere el art. 1º del Real decreto de 12 de Septiembre último publicado en la «Gaceta» del 21

Habiendo sido designada esta provincia para el establecimiento del Vivero y almacén de semillas á que se refiere el Real decreto arriba citado, y cumpliendo con lo ordenado por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, en el improporrogable plazo de quince días, á contar desde la fecha de este «Boletín oficial», el señor ingeniero jefe de Montes admitirá las proposiciones para el contrato de arrendamiento de los terrenos y edificios necesarios al efecto bajo las condiciones siguientes:

1.º El plazo durante el que ha de regir el contrato de arrendamiento será de veinte años, conforme á lo ordenado por el artículo 5º del citado Real decreto.

2.º La extensión superficial del terreno necesario al efecto será de 5 á 10 hectáreas regulares, prefiriéndose los que se hallen cercados con tapia, seto ó otro medio que impida la libre entrada.

3.º La situación será en las proximidades de esta capital, exigiéndose como precisa condición el disponer de carretera ó camino hasta la entrada del Vivero.

4.º Disponer en todo tiempo de la cantidad de agua necesaria para el riego de toda la extensión del Vivero, acompañando á la proposición los documentos que justifiquen legalmente este derecho.

5.º Dentro de la superficie del Vivero habrá necesariamente, por lo menos, un edificio compuesto de planta baja y un piso en buenas condiciones de ventilación, saneamiento y estado para que pueda servir de vivienda á un guarda y almacenes para las semillas, plantas, parque de herramientas, etc., comprometiéndose el proponente á verificar las reformas, arreglos y modificaciones que á juicio del señor ingeniero jefe sean necesarias á la buena instalación de los efectos útiles y enseres para el servicio del Vivero.

6.º Las proposiciones vendrán firmadas por los propietarios ó personas legalmente autorizadas, expresando en letra la cantidad que en concepto de renta anual deseen percibir por el arriendo.

7.º No se admitirán las proposiciones de terrenos cuya extensión sea menor que la fijada por la condición 2º, así como tampoco las de los que no reúnan las expresadas en las 4º y 5º.

Logroño 28 de Enero de 1889.
El ingeniero Jefe, Francisco Ramos.

Anuncios particulares.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL Y SUBALTERNA DE LA HACIENDA PÚBLICA

LEY Y REGLAMENTO DE 11 DE MAYO DE 1888

CON NOTAS Y COMENTARIOS Y UN APÉNDICE

en el que se insertan integras ó en extracto la mayor parte de las disposiciones que se citan en el Reglamento y otras de interés. Especialmente se insertan aquellas disposiciones que no han sido publicadas en los periódicos oficiales y que es difícil encontrarlas en las oficinas de Hacienda, por

D. LUIS LORENTE Y HERNANDEZ

Abogado y ex-Oficial de Hacienda

PRECIO DE ESTE LIBRO

Tres pesetas en toda España.

Para pedidos dirigirse á don Rafael Ortoneda, calle Mayor, núm. 30, imprenta.

ARBOLES Y PLANTAS.

En la casa de arboricultura de Pedro Bañez é hijos, de Nalda, (provincia de Logroño), hay de venta toda clase de árboles frutales de 1, 2, 3 y 4 años con la variedad de las mejores clases conocidas; igualmente plantas de adorno y sombra, acacias injertadas de bala, y flor de rosa, comunes flor blanca, tilos, olmos y otra infinitud de esta especie; en rosales injertos tenemos 100 variedades, y por último, 500 millares de barbados de 2 años, de varias clases, chipia ó planta pequeña para formar viveros y plantaciones de montes de toda clase, como son roble, haya, fresno, espino, castaño y demás.

Todas estas plantas serán á precios convencionales.

Para pedidos y demás detalles, dirigirse á dicha casa, en la seguridad que quedarán completamente satisfechos.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO

Día 27 de Enero de 1889

Temperatura máxima al sol..	20'4
Idem id. á la sombra.	10'4
Idem mínima al aire.	0'0
Idem id. al reflector.	2'4
ALTURA BAROMÉTRICA.	738,2
á las nueve de la mañana.	735'3
á las tres de la tarde.	735'3
VIENTO.	Si O. brisa
á las nueve de la mañana.	0. brisa
á las tres de la tarde.	Despejado
ESTADO DEL CIELO.	Idem
á las nueve de la mañana.	2'2
Agua evaporada.	
Ozono.	
Lluvia.	

LICOR DEPURATIVO

VEGETAL IODADO
DE ZARZAPARRILLA, TUYA Y CARROZA

DEL MÉDICO QUINTELLA

Premiado en la Exposición Industrial de Oporto

de 1887 con el

DIPLOMA DE GRAN HONOR.

Este notabilísimo medicamento, que hoy aparece precedido de tan grande fama para el tratamiento de las enfermedades sifilíticas, reumáticas, escrofulosas y de la piel, simples ó diatésicas, en el más autorizado depurador de la sangre, como se ha demostrado con las experiencias realizadas en los hospitales públicos y con los certificados de distinguidos médicos que lo han adoptado en sus clínicas, encontrándose los respectivos documentos en folletos que se distribuyen gratis á quien los reclame al depósito general de

PABLO FERNANDEZ LOGROÑO
A os médicos en especial se recomienda tan excelente medicamento.

LIBRERIA

Ricardo M. y Merino

92, Portales, 92, Logroño.

Esta casa la más económica de todas las de esta provincia, acaba de hacer la compra de 934 resmas de papel de barba (hilo puro) de una acreditada fábrica, y con el objeto que su numero a clientela se aproveche de la bondad de sus precios, desde hoy no habrá competencia posible, puesto que lo que se desea es venderlo pronto.

Lo hay de 1.º, 2.º y 3.º clase de marca prolongada y regular, cortado para oficios y rayado.

En el mismo establecimiento encontrarán, impresos de todas clases para ayuntamientos y escuelas, papel de fumar, para cartas, sobres, cartapacios, lapiceros, plumas, portaplumas, tinta en botellas y en polvo, libros en blanco y rayados, lacreables y cuanto sea necesario para montar un buen escritorio.